

RESOLUCIÓN N° 0067
EXPEDIENTE N° 5721-008554/2015

NEUQUÉN, 23 FEB 2016

VISTO:

La Resolución N° 1603/15 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se transfiere el cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Turno Tarde, Secuencia 104, del Centro Educativo Para Adultos N° 10, a la Planta Funcional del Nucleamiento Educativo N° 1 de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII;

Que se consignó erróneamente la Secuencia del cargo para el Nucleamiento Educativo N° 1 de Neuquén, por lo que se solicita su rectificación;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) **RECTIFICAR**, los Artículos 2º y 4º de la Resolución N° 1603/15 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

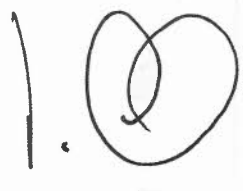
"2º) **TRANSFERIR**, a partir de la firma de la presente norma legal, el cargo declarado sobrante en el Artículo 1º a la Planta Funcional del Nucleamiento Educativo N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra, Grupo A, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, el que pasará a identificarse como un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 115, Turno Tarde".

"4º) **REUBICAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, a la señora Verónica Pessah, D.N.I. N° 17.745.948, Empleada N° 688.680, Maestra de Ciclo, DCB-7, Titular, en el Nucleamiento Educativo N° 1, Secuencia 115, Turno Tarde, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII".

2º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial de Despacho y Mesas de Entradas; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos ; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección Provincial de Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar I y VIII; Junta de Clasificación Rama Adultos **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. DAVID W. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 1366 /16.-

NEUQUÉN, 03 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 5225-002946/10 y acumulados N° 6221-000189/15, N° 5721-006492/14, N° 6221-000283/15, N° 5700-003862/13, N° 5721-008172/15, N° 5721-007829/14, N° 5721-007553/14, N° 6221-000090/15, N° 5721-000747/12, N° 5721-008634/15, N° 5721-007821/14, N° 5721-006366/14, N° 5721-008554/15, N° 5721-008677/15 y N° 5721-008555/15, del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado la creación de cargos y horas, debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que las presentes creaciones de cargos se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículo 9 incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación y de acuerdo a lo previsto por los Decretos N° 139/14, N° 212/15 y la Ley de Presupuesto 2984;

Que asimismo se tramitan por el presente cierres y creaciones de establecimientos educativos de Nivel Adultos, atento a lo establecido en el Capítulo III, artículo 9, inciso e) de la Ley 242;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Resolución N° 0639/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la aprobación de la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" de la Escuela N° 341 de Villa La Angostura, y se transforman dos cargos de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3 de veinticinco (25) horas, en dos cargos de Maestro de Grado de Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF-3 de treinta y cinco (35) horas;

Que mediante Resoluciones N° 1423/15 del Consejo Provincial de Educación y sus rectificatorias N° 1865/15 y 2047/15, se propicia la creación de un (01) cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF-3, Turno Completo, Secuencia 102 en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 17 de Taquimilán Centro;

Que por Resoluciones N° 0872/15 del Consejo Provincial de Educación y sus rectificatorias N° 1776/15 y N° 0047/16, se propicia la creación del Anexo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16 de Paso Aguerre, Distrito Escolar II, y los cargos y horas cátedra en su planta funcional;

Que mediante Resolución N° 1638/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de cuarenta y una (41) horas cátedra, en el Anexo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 de Ruca Choroy, Distrito Escolar IV;

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1366 /16.-

Que mediante Resolución N° 2133/15 del Consejo Provincial de Educación, se crean tres (3) horas cátedra de Educación Física en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 90 de Villa Pehuenia, Distrito Escolar IV;

Que mediante Resolución N° 2134/15 del Consejo Provincial de Educación, se rectifica el Turno en el que fue creado el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 90 de Villa Pehuenia y los cargos y horas cátedra en su planta funcional, Distrito Escolar IV;

Que por Resolución N° 0784/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de setenta y cuatro (74) horas cátedra y un (1) cargo de Preceptor en el Centro Educativo Especial Integrador "Del Sol", Nivel Medio de Neuquén, Distrito Escolar I;

Que mediante Resolución N° 0665/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de treinta y siete (37) horas cátedra en la planta funcional de la Fundación "Escuela de los Andes" de Nivel Medio de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX;

Que mediante Resolución N° 1601/15 del Consejo Provincial de Educación, se rectifica el grupo asignado a la creación de horas de Educación Física Mujeres en la planta funcional del Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio de Neuquén, Distrito Escolar VIII;

Que por Resolución N° 2110/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de setenta (70) horas cátedra, Enseñanza Artística, Nivel Terciario, DAI-6, de la Escuela Superior de Bellas Artes Nivel Terciario de Neuquén, Distrito I;

Que en el Decreto N° 0557/16 del Consejo Provincial de Educación, por el cual se crearon cincuenta (50) cargos de Maestro Bibliotecario Escolar- Inicial y Primario, DBJ-3, y se incorporaron los mismos a distintos establecimientos educativos de nivel primario, se incurrió en error al indicar el número de la Escuela Primaria N° 343 como perteneciente a la localidad de Picún Leufú, correspondiendo "Escuela Primaria N° 349 de Picún Leufú";

Que mediante Resolución N° 1369/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia el cierre del Centro Educativo Para Adultos N° 106 de Neuquén Capital, Distrito Escolar I;

Que por Resolución N° 0810/15 del Consejo Provincial de Educación y su rectificatoria Resolución N° 1456/15, se propicia el cierre del Centro Educativo Para Adultos N° 216 de Villa El Chocón, Distrito Escolar X;

Que por Resolución N° 0929/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia el cierre del Centro de Capacitación Laboral N° 33, Distrito Escolar IX.

Que mediante Resolución N° 1603/15 del Consejo Provincial de Educación y su rectificatoria N° 0067/16, se propicia el cierre del Centro Educativo Para Adultos N° 10 de Neuquén, Distrito Escolar I;

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1366 /16.-



Que por Resolución N° 1972/15 del Consejo Provincial de Educación, se transfiere un cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, del Centro Educativo Para Adultos N° 145 de Neuquén, Distrito Escolar I a la planta funcional de la Escuela Para Adultos N° 9 de Neuquén, Distrito Escolar VIII y se propicia el cierre del Centro Educativo Para Adultos 145 de Neuquén, Distrito Escolar I;

Que mediante Resolución N° 1956/15 del Consejo Provincial de Educación y su rectificatoria N° 207/16, se crea el Anexo en la localidad de Andacollo de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, Distrito Escolar V y se propicia el cierre del Centro Educativo Para Adultos N° 89 de Andacollo, Distrito Escolar V;

Que por Resolución N° 1957/15 del Consejo Provincial de Educación y su rectificatoria N° 208/16, se propicia la creación del Anexo en la localidad de Barrancas de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, Distrito Escolar V y se propicia el cierre del Centro Educativo Para Adultos N° 143 de Barrancas, Distrito Escolar V;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda; la cual informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones solicitadas;

Que los trámites de creación de horas en establecimientos privados se deben exceptuar de lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 0403/11;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°: **CRÉANSE Y TRANSFÓRMANSE**, a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indican, los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I de la presente Norma Legal.

Artículo 2°: **DISPÓNGASE** a partir de las fechas que en cada caso se indica, la Transferencia, el cierre y creación de los Centros de Educación de Adultos, que se detallan en el Anexo II de la presente Norma Legal.

Artículo 3°: **RECTIFÍCANSE** los Decretos N° 0066/15, N° 1280/15 y N° 557/16, según se detalla en el Anexo III.

Artículo 4°: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo previsto por el Decreto N° 0040/16.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1366 /16.-

Artículo 5°: **EXCEPTÚASE** de lo previsto por el Artículo 4° del Decreto 0403/11.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.09; SA. 02; UO.09/05/02/04/01/08; PRG. 041/031/032; SUBP.000/004/008/005/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/07/08/05; INC. 01/05; PPAL.10/21/01; PPAR.00/05; SPAR 002/509; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **ESTABLÉZCASE** que por las Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por **STORIONI Cristina Adriana**



Firmado digitalmente por **GUTIERREZ Omar**



Firmado digitalmente por **PESENTI Monica Gabriela**



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno